

DECRETO N°

1258



VISTOS:

TEMUCO.

28 AGO 2019

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, fecha 29 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: CARLOS VARGAS HERNANDEZ

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la atención médica en el SAPU Amanecer, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total:	\$ 447.580		
Fecha Inicio	01.08.2019	Fecha Término	31.08.2019
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.03.00	SAPU Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con cargo 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$447.580.-( cuatrocientos cuarenta quinientos ochenta pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / NBP / CFV / cjm

DISTRIBUCION

Of. de Partes Municipal Departamento de Salud

Interesado

EMUCINEUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE